

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
951691521

SOC EDUCACIONAL MARIA PONCE DE ZOFFOLI LIMITADA
RUT N°79.632.000-1

Enseñanza Primaria, Secundaria Científico Humanista y
Técnico Profesional Privada

**SE DEJA SIN EFECTO SOLICITUD DE TÉRMINO DE GIRO
Folio N°951691521, 17.12.2024**

RES. EX. N° 351/2025 de fecha 31.03.2025

VISTOS:

El Término de Giro Folio N°951691521, presentado a través de la página de Servicio de Impuestos Internos con fecha 17 de diciembre de 2024, por don ██████████, RUT N° ██████████ en representación de SOC EDUCACIONAL MARIA PONCE DE ZOFFOLI LIMITADA, RUT N°79.632.000-1, mediante la cual solicita realizar su trámite de Término de Giro al 31.12.2023, toda vez que desea declarar los Impuestos para realizar el cese de sus actividades; y, conforme a los incisos primero y tercero del artículo 69 del Código Tributario, contenido en el artículo 1 del Decreto Ley 830 de 1974.

CONSIDERANDO:

1- Que, mediante el formulario N° 2121, de Término de Giro Folio N°951691521 presentado a través de la página de Servicio de Impuestos Internos con fecha 17 de diciembre de 2024, por don ██████████, RUT N° ██████████ en representación de SOC EDUCACIONAL MARIA PONCE DE ZOFFOLI LIMITADA, RUT N°79.632.000-1, solicita informar el cese de sus actividades en el periodo desde 01.01.2023 hasta el 31.12.2023, y declarar los impuestos a que hubiera lugar por dicho fin.

2- Que, al no considerar suficientes los antecedentes aportados por el contribuyente, en conformidad con lo señalado en el inciso 3 del artículo 69 del Código Tributario, se le requiere en un plazo de cinco días (5 días) mediante Notificación N°48/971360 de fecha 21.03.2025, notificada en electrónicamente a la casilla: vsaldias76@gmail.com, los siguientes antecedentes:

N.º	ANTECEDENTES REQUERIDOS	PERIODO(S)
1	Balance tributario de ocho columnas, en hojas autorizadas por el SII y debidamente firmado por el representante legal (firma electrónica simple o manuscrita más cédula de identidad) y contador.	Años comerciales 2021 al 2023
2	Capital Propio Tributario en hojas autorizadas por el SII y debidamente firmado por el representante legal (firma electrónica simple o manuscrita más cédula de identidad) y contador.	Años comerciales 2021 al 2023
3	Renta líquida imponible en hojas autorizadas por el SII y debidamente firmado por el representante legal (firma electrónica simple o manuscrita más cédula de identidad) y contador.	Años comerciales 2021 al 2023

4	Registro de rentas empresariales en hojas autorizadas por el SII y debidamente firmado por el representante legal (firma electrónica simple o manuscrita más cédula de identidad) y contador.	Años comerciales 2021 al 2023
5	Cálculo del 38 bis en hojas autorizadas por el SII y debidamente firmado por el representante legal (firma electrónica simple o manuscrita más cédula de identidad) y contador.	Fecha de Término de Giro
6	Certificar el valor de costo tributario de los bienes adjudicados por los propietarios, presentando Certificado N°65, sobre el valor de adquisición para fines tributarios de los bienes que podrán ser adjudicados en sociedades que terminan su giro. Res Ex SII N°171 del 2020.	Fecha de Término de Giro
7	Informar a qué fecha realizaron efectivamente la actividad Educacional	Fecha de Término de Giro
8	En caso de haber recibido Subvención, informar entre qué periodos fue recibida dicha subvención y adjuntar respaldos de la subvención y aportar documentos de liquidación de la subvención en forma anual.	Fecha de Término de Giro
9	Informar sobre Bien Raíz, ROL 3163-141, Recoleta, México 813. De cual según nuestros registros son dueños. Será traspasado a sus socios, fue vendido, fue traspasado. Enviar documentación que respalde su respuesta.	Fecha de Término de Giro

3- Que, los documentos requeridos con fecha 21.03.2025, han resultado necesarios e indispensables para resolver el Término de Giro, de acuerdo con lo señalado en el inciso primero del artículo 69 del Código Tributario.

4- Que, en conformidad con el inciso tercero del artículo 69 del Código Tributario, "cuando el contribuyente no aporte los antecedentes requeridos se procederá a dejar sin efecto la solicitud de término de giro".

5- Que, transcurrido el plazo señalado, el contribuyente no presentó los siguientes antecedentes requeridos:

N.º	ANTECEDENTES REQUERIDOS	PERIODO(S)
1	Balance tributario de ocho columnas, en hojas autorizadas por el SII y debidamente firmado por el representante legal (firma electrónica simple o manuscrita más cédula de identidad) y contador.	Años comerciales 2021 al 2023
2	Capital Propio Tributario en hojas autorizadas por el SII y debidamente firmado por el representante legal (firma electrónica simple o manuscrita más cédula de identidad) y contador.	Años comerciales 2021 al 2023
3	Renta líquida imponible en hojas autorizadas por el SII y debidamente firmado por el representante legal (firma electrónica simple o manuscrita más cédula de identidad) y contador.	Años comerciales 2021 al 2023
4	Registro de rentas empresariales en hojas autorizadas por el SII y debidamente firmado por el representante legal (firma electrónica simple o manuscrita más cédula de identidad) y contador.	Años comerciales 2021 al 2023
5	Cálculo del 38 bis en hojas autorizadas por el SII y debidamente firmado por el representante legal (firma electrónica simple o manuscrita más cédula de identidad) y contador.	Fecha de Término de Giro
6	Certificar el valor de costo tributario de los bienes adjudicados por los propietarios, presentando Certificado N°65, sobre el valor de adquisición para fines tributarios de los bienes que podrán ser adjudicados en sociedades que terminan su giro. Res Ex SII N°171 del 2020.	Fecha de Término de Giro
7	Informar a qué fecha realizaron efectivamente la actividad Educacional	Fecha de Término de Giro

8	En caso de haber recibido Subvención, informar entre qué periodos fue recibida dicha subvención y adjuntar respaldos de la subvención y aportar documentos de liquidación de la subvención en forma anual.	Fecha de Término de Giro
9	Informar sobre Bien Raíz, ROL 3163-141, Recoleta, México 813. De cual según nuestros registros son dueños. Será traspasado a sus socios, fue vendido, fue traspasado. Enviar documentación que respalde su respuesta.	Fecha de Término de Giro

6- Que, dado que no se aportaron todos los antecedentes solicitados en el considerando 2°, y en conformidad con el inciso tercero del artículo 69 del Código Tributario, corresponde dejar sin efecto la solicitud de término de giro declarado por el contribuyente en formulario 2121 Folio N°951691521, de fecha 17.12.2024.

RESUELVO

DÉJESE SIN EFECTO LA SOLICITUD DE TÉRMINO DE GIRO, declarado por don [REDACTED] RUT N° [REDACTED] en representación de SOC EDUCACIONAL MARIA PONCE DE ZOFFOLI LIMITADA, RUT N°79.632.000-1, en formulario 2121 Folio N°951691521, de fecha 17.12.2024.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

**VANIA
UARAC
SENN**

Firmado digitalmente por
VANIA UARAC SENN
Fecha: 2025.03.31
13:54:50 -03'00'

**VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL SANTIAGO NORTE**

Distribución

VUS/LJC/GMP/gcy
SOC EDUCACIONAL MARIA PONCE DE ZOFFOLI LIMITADA
Grupo N°1 Departamento de Asistencia al Contribuyente – DRMS Norte

GLORIA
NOEMI
MAUREI
RA PINO

Firmado digitalmente por
GLORIA NOEMI MAUREI PINO
Fecha: 2025.03.31
13:26:57 -03'00'

LUISA SILVIA
JORQUERA
CABELLO

Firmado digitalmente por
LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO
Fecha: 2025.03.31 13:28:08
-03'00'

ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS

Firmado digitalmente por
ROBERTO ANTONIO IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2025.03.31
13:42:48 -03'00'